



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 870 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2013

VISTO: El Informe Nº 751-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 714225-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en veintiocho (28) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI Nº 004-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato Nº 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto del 2012, con la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo II: Colcabamba – Dv. Cobriza”, por un monto ascendente S/. 11'189,029.59 (Once Millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve y 59/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, en mérito al Informe Nº 523-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, así como estando a la petición formulada por el contratista CONSORCIO LIBERTADORES, responsable de la ejecución de la referida obra, mediante Carta Nº 027-2012-CONS.LIBERTADORES/GRH de fecha de recepción 02 de enero del 2013 y Carta Nº 002-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH de fecha 16 de marzo del 2013, y a los pronunciamientos favorables del Ing. William Paco Chipana - Inspector de Obra, a través del Informe Nº 018-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha de recepción 28 de enero del 2013 e Informe Nº 063-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 25 de marzo del 2013, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 495-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio del 2013, se aprobó la paralización de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo II: Colcabamba – Dv. Cobriza”, en el periodo comprendido del 28 de diciembre del 2012 al 15 de marzo del 2013 y del 16 de marzo del 2013 al 31 de marzo del 2013, quedando suspendido el plazo vigente por (93) días calendarios y cuya nueva fecha de término de ejecución de obra quedaba establecida el 03 de julio del 2013;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 751-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa que de la revisión efectuada por el Consorcio Vial Cobriza, a la fecha responsable de la supervisión de la obra, se desprende que la paralización de la obra fue de noventa y cuatro (94) días calendarios y no como ha sido señalado en la resolución en mención; sin embargo, no afecta el plazo de culminación de la obra que se prorrogó para el 03 de julio del 2013, evidenciándose que hubo un error aritmético al momento de la contabilización por parte del Inspector de Obra en aquel entonces;

Que, asimismo señala, que erróneamente ha sido consignado en el acto resolutivo la figura del instituto jurídico de la suspensión al haberse dispuesto “...queda suspendido el plazo vigente por (93) días calendarios...”, debido a que la finalidad de la solicitud fue la formalización de la paralización de la obra. También, manifiesta que queda pendiente el plazo de cuarenta y siete (47) días calendarios para cumplir con el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios establecidos en el contrato, por lo que con Informe Especial Nº 01 de SUPERVISION DE OBRA, el Ing. Jorge Alberto Menacho Morán – Jefe de Supervisión del Consorcio Vial Cobriza, avalado por el Sr. Víctor A. Ingunza Montejo – Representante Legal del Consorcio, autoriza la prórroga de plazo por los cuarenta y siete (47) días calendarios; en consecuencia, se hace necesario reconocer el presente hecho y regularlo en el presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 870 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2013

Que, estando a lo señalado, deviene pertinente implementar las acciones de carácter administrativo propuestas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de las prerrogativas establecidas en el Contrato N° 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto del 2012; por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 495-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio del 2013, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTICULO 1°.- APROBAR**, la paralización de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo II: Colcabamba – Dv. Cobriza”, en el periodo comprendido del 28 de diciembre del 2012 al 31 de marzo del 2013, por espacio de noventa y cuatro (94) días calendario, periodo que se reconoce desde el 01 de abril hasta el 03 de julio del 2013, como prórroga inicial; adicionándose a ésta el plazo de cuarenta y siete (47) días calendarios para completar los doscientos cuarenta (240) días calendarios conforme al Contrato N° 003-2012/GGR; cuya nueva fecha de término de ejecución de obra queda establecida el 19 de agosto del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 495-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio del 2013.

**ARTICULO 3°.- DEJAR firme** y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 495-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio del 2013.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/cgme

